"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA Nº 39/2022

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 PARA LA "ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA EL COMANDO DEL EJERCITO"- ID 416.386,

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 14:00 horas del día jueves 21 de julio de 2022, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 256 del Comando del Ejército de fecha 20 de Julio de 2022, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 PARA LA "ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA EL COMANDO DEL EJERCITO"- ID 416.386**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM WALTER RAMON MARTINEZ MEZA.**
3. **Tte1º Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA**
4. **Tte Int ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ**

Secretario

5. **Cap Int SANDRA LORENA ALCARAZ**

Asesor Jurídico

6. **Tte1º JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.º 2.992/19 que reglamenta la Ley N.º 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.º 2.992/19 de la Ley N.º 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 67 del Decreto N.º 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 08 de julio del corriente año, según Acta Nº 30/2022, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Nº	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO	GS. 116.090.000
2	FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS	GS. 64.808.000
3	PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	GS. 126.360.000
4	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	GS. 74.843.610
5	MOLINO SAN LUIS ACENTA S.A.	GS. 104.006.000
6	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	GS. 126.250.000
7	ABRACOMAQ S.R.L.	GS. 138.664.634

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

- Ninguna

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, la Carta de Invitación de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 PARA LA "ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA EL COMANDO DEL EJERCITO"- ID 416.386,** ejemplar de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.º 2.992/19, y el sobre Original de la oferta que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO	FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS	PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MOLINO SAN LUIS ACENTA S.A.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	ABRACOMAQ S.R.L.
1.	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.	**Documentos legales**							
	9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.							
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.							
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de las empresas: **ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO, FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS, PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., MOLINO SAN LUIS ACENTA S.A., COVA DE JUAN RODRIGUEZ y ABRACOMAQ S.R.L. cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del PBC del presente llamado.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede al análisis de las documentaciones presentadas, en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan al PBC, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

EMPRESA	LOTE N°	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO	LOTE N° 1- COMANDO DEL EJERCITO	GS. 96.900.000
	LOTE N° 2- II CUERPO DE EJERCITO	GS. 17.190.000
	LOTE N° 3- CEIE	GS. 2.000.000
FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS	LOTE N° 1- COMANDO DEL EJERCITO	GS. 34.540.000
	LOTE N° 2- II CUERPO DE EJERCITO	GS. 22.338.000
	LOTE N° 3- CEIE	GS. 2.930.000
PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	LOTE N° 1- COMANDO DEL EJERCITO	GS. 107.400.000
	LOTE N° 2- II CUERPO DE EJERCITO	GS. 18.960.000
	LOTE N° 3- CEIE	NO COTIZA
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	LOTE N° 1- COMANDO DEL EJERCITO	GS. 63.336.000
	LOTE N° 2- II CUERPO DE EJERCITO	GS. 11.507.610
	LOTE N° 3- CEIE	NO COTIZA
MOLINO SAN LUIS ACENTA S.A.	LOTE N° 1- COMANDO DEL EJERCITO	GS. 104.006.970
	LOTE N° 2- II CUERPO DE EJERCITO	NO COTIZA
	LOTE N° 3- CEIE	NO COTIZA
COVA DE JUAN RODRIGUEZ	LOTE N° 1- COMANDO DEL EJERCITO	GS. 105.000.000
	LOTE N° 2- II CUERPO DE EJERCITO	GS. 19.200.000
	LOTE N° 3- CEIE	1.350.000
ABRACOMAQ S.R.L.	LOTE N° 1- COMANDO DEL EJERCITO	GS. 111.225.600
	LOTE N° 2- II CUERPO DE EJERCITO	GS. 24.180.000
	LOTE N° 3- CEIE	GS. 3.259.034

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa es verificada y analizada las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el PBC.

La evaluación a la oferta más baja se realiza aplicando el método **CUMPLE/NO CUMPLE.**

LOTE N°1 - COMANDO DEL EJERCITO

Contrato Abierto: NO ; Abastecimiento Simultaneo: NO

Ítem	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO	FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS	PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MOLINO SAN LUIS ACENTA S.A.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	ABRACOMAQ S.R.L.
1	Desmalezadora	Características: Modelo de cabezal T35, cuchilla de 3 puntas, cuchilla de 2 puntas y arnés estándar doble. Cilindarada: 41,5cm3 como mínimo. Potencia 2.01 HP como mínimo, Velocidad 8.500rpm como mínimo. Peso mínimo 7,5 kg. Consumo de combustible 653 g/kwh. Garantía mínima de 1 año a partir de la fecha de adquisición.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE N°2- 2II CUERPO DE EJTO

Contrato Abierto: NO ; Abastecimiento Simultaneo: NO

Ítem	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO	FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS	PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MOLINO SAN LUIS ACENTA S.A.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	ABRACOMAQ S.R.L.
1	Desmalezadora AGRICOLA	Motor de 2 tiempos, tipo lateral, Combustible: nafta, Cilindrada: 33,6 CC o más, Arranque: Retractil, Tanque de combustible: 3,75 Lts apróx, Peso: 7,4 kg, Accesorios: Lámina de 3 puntos, Cortador de Nylon. Protector de piedra, visera de Seguridad. Kit de herramientas.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE

LOTE N°3 - CEIE

Contrato Abierto: NO ; Abastecimiento Simultaneo: NO

Ítem	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO	FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS	PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MOLINO SAN LUIS ACENTA S.A.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	ABRACOMAQ S.R.L.
1	Desmalezadora	Cilindrada: 30,8 CC como minimo. Potencia 1,8 HP; Peso 6,3 kg, Herramienta de corte estándar. AutoCut 25-2. Capacidad depósito de gasolina litros 0,64 Lts, manillar abierto para un trabajo más ergonomico, sin esfuerzos. Trabajo comodo para limpieza de jardines, baldíos y mantenimientos de grandes superficies de césped.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.º 2.992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas (**...) **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Como se puede observar en el cuadro precedente la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** no cumple con las Especificación Técnica del **Lote N°1**, puntualmente en el peso, donde presentan una desmalezadora de **7,3 kg** , siendo el peso mínimo solicitado por la convocante de **7,5kg** ; y en el **Lote N°2** puntualmente en el peso, donde presentan una desmalezadora de **6,8kg**, siendo el peso mínimo solicitado por la convocante de **7,4 kg**; corroboradas en las especificaciones técnicas prestadas por la misma, motivo el cual queda descalificada.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter sustancial, que antecede en el cuadro se concluye que las empresas: **ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO, FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS, PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ, MOLINO SAN LUIS ACENTA S.A., COVA DE JUAN RODRIGUEZ y ABRACOMAQ S.R.L, cumplen satisfactoriamente con los suministros de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Base y Condiciones del presente llamado.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1.890/20. El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva a la convocante simplemente como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

ELEMENTOS QUE DETERMINA EL PRECIO DEL BIEN/ SERVICIO OFERTADO.

- Costo expresado en la moneda de la oferta
- Elementos de valor Fijo.
- Mano de Obra.
- Inmuebles.
- Maquinarias.
- Herramientas.
- Vehículos.
- Equipos Informáticos.
- Muebles.
- Seguros.
- Servicios Básicos.

- Elementos de valor variable.
- Insumos Inmerso el llamado y adjudicación en este rubro de mantenimiento

ESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL DESGLOSE DE PRECIOS.

- Gastos administrativos.
- Gastos de venta.
- Total, de costos
- Utilidad esperada.
- Precio del bien/ servicio antes de impuestos
- Impuestos.
- Precio final del bien/ servicio impuestos incluido.

El comité de evaluación aplicando el Art 4 numeral 1 de la Resolución N° 1.890/20 de la DNCP en donde dice:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros"

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15 % para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
   "Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: **ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO, FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS, PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ, MOLINO SAN LUIS ACENTA S.A., COVA DE JUAN RODRIGUEZ y ABRACOMAQ S.R.L** en relación los ítems con el Precio Referencial.

Se procede al análisis de la mejor oferta en el LOTE N°1:

LOTE N°1 - COMANDO DEL EJERCITO						FERRETOTAL DEFERNANDO BENENGAS			
Contrato Abierto: NO ; Abastecimiento Simultaneo: NO									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial en %
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	Unidad	3.248.000	FASCY	CHINA	1.318.000	- 59

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente, la firma **FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS**, ha presentado su precio por debajo del referencial. A criterio de este CE, dicho precio se encuentra por debajo del 25% establecido en la Resolución DNCP N.º 1.890/2020, al encontrarse fuera del rango establecido de dicha resolución (-25% y +15%); motivo por el cual se procedió a solicitar el desglose de sus precios ofertados según Nota Nº 921/22 de la UOC de fecha 10 de agosto de 2022. La firma **FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS** presentó el desglose solicitado en fecha 11 de agosto del corriente. Sin embargo, a

criterio de este Comité de Evaluación sus precios no resultan convenientes para la convocante, de acuerdo al análisis de los precios ofertados establecidos en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020, el precio referencial obtenido de acuerdo a las informaciones obtenidas de las Unidades Responsables del Centro Financiero N° 02 han fijados los precios referenciales atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, motivo por el cual su oferta queda inaceptable y rechazada en el **LOTE N°1**, y no es apta para ser evaluada en la siguiente etapa.

Se procede al análisis de la siguiente mejor oferta en el LOTE N°1:

LOTE N°1 - COMANDO DEL EJERCITO						ACI DE MARIO APONTE CANO			
Contrato Abierto: NO ; Abastecimiento Simultaneo: NO									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Presentación**	**Precio Referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial en %**
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	Unidad	3.248.000	HUSQVARNA	CHINA	3.230.000	- 1

Se procede al análisis de la mejor oferta en el LOTE N°2:

LOTE N°2- 2II CUERPO DE EJTO						ACI DE MARIO APONTE CANO			
Contrato Abierto: NO ; Abastecimiento Simultaneo: NO									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Presentación**	**Precio Referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial en %**
1	21101701-001	Desmalezadora	Unidad	Unidad	2.950.667	HUSQVARNA	CHINA	2.865.000	- 3

Se procede al análisis de la mejor oferta en el LOTE N°3:

LOTE N°3 - CEIE						COVA DE JUAN RODRIGUEZ			
Contrato Abierto: NO ; Abastecimiento Simultaneo: NO									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Presentación**	**Precio Referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial en %**
1	21101701-001	Desmalezadora	Unidad	Unidad	1.411.667	FASCY	CHINA	1.350.000	- 4

Conforme al análisis detallado y la evaluación de los precios ofertados, se constata que las empresas: **ACI DE MARIO APONTE CANO** y **COVA DE JUAN RODRIGUEZ** son aptas para ser analizadas en la siguiente etapa. –

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal de las firmas **ACI DE MARIO APONTE CANO en el LOTE N°1 Y 2** y **COVA DE JUAN RODRIGUEZ en el LOTE N°3 de** esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la empresa, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Técnica y Financiera del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en el PBC; las mismas son evaluadas aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE". -**

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**ACI DE MARIO APONTE**	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ.**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	CUMPLE	CUMPLE
6.Declaracion jurada de miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE
7.Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	CUMPLE
8.Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 59- "Aclaración de Ofertas" del Decreto N° 2.992/19 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a las firmas la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

Las notas serán remitidas al correo declarado en la carta de oferta de conformidad a la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 2°. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico a los efectos de darse por notificado y mantener en condiciones óptimas el acceso a su correo electrónico.

Los documentos solicitados deberán ser presentados en forma física e impresa, en el DEPROCOE- teniendo en cuenta el plazo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta un día hábil).

Se procede a solicitar documentos de carácter formal las siguientes empresas: **ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO** según Nota Nº 903/22 de la UOC, **FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS** según Nota Nº 904/22 de la UOC, **PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ** según Nota Nº 905/22 de la UOC, **MOLINO SAN LUIS ACENTA S.A.** según Nota Nº 907/22 de la UOC, **COVA DE JUAN RODRIGUEZ** según Nota Nº 908/22 de la UOC **y ABRACOMAQ S.R.L** según Nota Nº 909/22 de la UOC, todas las solicitudes de fecha 08 de agosto de 2022.

Las empresas: **ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO, FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS, PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ, MOLINO SAN LUIS ACENTA S.A., COVA DE JUAN RODRIGUEZ y ABRACOMAQ S.R.L**; han remitido los documentos solicitados en tiempo,

Seguidamente, se destaca que las firmas **ACI DE MARIO APONTE CANO** y **COVA DE JUAN RODRIGUEZ,** en sus carpetas de ofertas en sus fojas han presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentran afectados por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"* e **inc.b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*.

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si el componente, como así, los representantes de las firmas **ACI DE MARIO APONTE CANO** y **COVA DE JUAN RODRIGUEZ,** figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley Nº 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.º	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	MARIO CESAR APONTE CANO	847.720	ACI DE MARIO APONTE CANO	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	JUAN RODRIGUEZ	2.514.872	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que los propietarios de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.º 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60º (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual las firmas **ACI DE MARIO APONTE CANO** y **COVA DE JUAN RODRIGUEZ.,** se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

Por tanto, las firmas **ACI DE MARIO APONTE CANO y COVA DE JUAN RODRIGUEZ., "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU TERCER ETAPA.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A,** cumple estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

LOTE N°1 - COMANDO DEL EJERCITO						ACI DE MARIO APONTE CANO			
Contrato Abierto: NO ; Abastecimiento Simultaneo: NO									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	Unidad	30	HUSQVARNA	CHINA	3.230.000	96.900.000
								Precio Total	96.900.000

LOTE N°2- 2II CUERPO DE EJTO						ACI DE MARIO APONTE CANO			
Contrato Abierto: NO ; Abastecimiento Simultaneo: NO									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	21101701-001	Desmalezadora	Unidad	Unidad	5	HUSQVARNA	CHINA	2.865.000	14.325.000
								Precio Total	14.325.000

LOTE N°3 - CEIE						COVA DE JUAN RODRIGUEZ			
Contrato Abierto: NO ; Abastecimiento Simultaneo: NO									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	21101701-001	Desmalezadora	Unidad	Unidad	1	FASCY	CHINA	1.350.000	1.350.000
								Precio Total	1.350.000

ADJUDICAR a las Firmas:

- **ACI DE MARIO APONTE CANO:** en el **LOTE Nº 01** por un monto total de **Gs 96.900.000.-** (guaraníes noventa y seis millones novecientos mil) IVA Incluido y en el **LOTE Nº 02** **Gs 14.325.000.-** (guaraníes catorce millones trescientos veinticinco mil) IVA Incluido.

- **COVA DE JUAN RODRIGUEZ:** en el **LOTE Nº 03** por un monto total de **Gs 1.350.000.-** (guaraníes un millón trescientos cincuenta mil) IVA Incluido.

- **DISMINUIR:** el **LOTE N° 2** por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la convocante, conforme al Art. 66 de la Ley 2051/03.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada para **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 PARA LA "ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA EL COMANDO DEL EJERCITO"- ID 416.386,** siendo las 15:00 horas del día martes 09 de agosto de 2022.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte1 Int – Miembro del CE

SANDRA LORENA ALCARAZ
Cap Int – Secretaria del CE

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte Int – Miembro del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte 1º JM – Asesor Jurídico

WALTER RAMON MARTINEZ MEZA
Cnel DCEM – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación